

# INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE ISR

## ¿Qué es la Inversión Socialmente Responsable (ISR)?

Es una inversión orientada a largo plazo, que considera tanto **criterios financieros** (liquidez, rentabilidad y riesgo) como **criterios extra-financieros** (criterios ambientales, sociales y de buen gobierno: criterios ASG) en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión.



### La Inversión Socialmente Responsable (ISR) para el Grupo Cooperativo Cajamar

Nosotros entendemos que una inversión es socialmente responsable cuando realizamos inversiones temporales o permanentes conjugando los intereses económico-financieros del Grupo con criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), es decir, generando un **impacto social positivo en la sociedad**.



#### ? ¿Qué hacemos si surge un conflicto entre los criterios económico-financieros y los criterios éticos?

En el Grupo Cooperativo Cajamar hemos decidido que **prevalezcan los éticos**.



#### ? ¿Cómo encaja nuestro modelo de negocio en todo esto?

Promovemos políticas, medidas e instrumentos tendentes a la ISR, teniendo siempre presentes los valores y principios del **Sistema Ético de Gestión del Grupo Cooperativo Cajamar**, así como sus propios planteamientos excluyentes relativos a las **vinculaciones no deseadas (VND)**.



#### ? ¿Cuál es nuestra estrategia de integración de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en los criterios de gestión de los fondos de inversión?

Llevamos a cabo una **estrategia de exclusión** de empresas con comportamientos contrarios a normas internacionales y derechos básicos, así como exclusiones lícitas pero sin encaje ético dentro de nuestros planteamientos valorativos.

Además, nuestras **estrategias son valorativas (best-in-class)** a través de la selección de empresas y proyectos que, una vez han superado el análisis financiero, tienen una mayor valoración en términos de criterios ambientales, sociales y de gobernanza según las principales clasificaciones de sostenibilidad.

**Dialogamos con las empresas y promotores de proyectos (engagement accionario)** intentando mejorar el desempeño en términos ASG e integramos los criterios financieros y no financieros (integración ASG) en la toma de decisiones de inversión.



#### ? ¿Cuál es nuestra estrategia de Integración de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en los criterios de financiación?

##### Vinculaciones no deseadas para el Grupo Cooperativo Cajamar.

Nos comprometemos a no financiar a empresas y/o proyectos relacionados con actividades controvertidas teniendo presentes las **normas y acuerdos internacionales**, el **Sistema Ético de Gestión** de la entidad y los principios fundamentales en el ámbito de la **sostenibilidad**, matizados por el **principio de precaución (PPC)\***, **principio de prevención (PPV)\*\*** y el **principio de importancia relativa (PIR)\*\*\***.



# INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

## ISR

### Nuestras vinculaciones no deseadas son:



#### ARMAMENTO CONTROVERTIDO

No financiaremos a organizaciones que produzcan y/o distribuyan armamento controvertido, entre otras: minas antipersonas, armas químicas, armas biológicas, armas nucleares, bombas de dispersión o de racimo, y armas que utilizan uranio empobrecido.



#### ENERGÍA NUCLEAR

No financiamos proyectos asociados a la producción de la energía nuclear; apoyamos a las empresas que produzcan energía renovable. No quedaría excluida la distribución en la industria, gran empresa y pymes.



#### CARBÓN MINERAL

No financiaremos actividades que tienen por objeto la producción de energía eléctrica, térmica o automotriz procedente de la combustión del carbón mineral, por ser el combustible fósil más contaminante y con mayor impacto sobre el cambio climático. No quedaría excluida la distribución en la industria, gran empresa y pymes.



#### PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN

No financiaremos actividades de producción y distribución de imágenes de contenido sexual. Otras actividades que promueven y/o se lucran mediante el ejercicio de prácticas sexuales a cambio de dinero u otra retribución económica.



#### JUEGO

No financiaremos actividades que promueven los juegos de azar mediante apuestas: casinos, casas de apuestas, bingos, etc. La principal controversia radica en los efectos negativos que generan sobre la salud, asociados a las distintas formas de ludopatía. No serán objeto de exclusión las pymes, la actividad de los organismos públicos de lotería y apuestas del Estado así como la de organizaciones con fines benéficos.



#### LOCALIZADAS EN PARAÍSO FISCALES

No financiaremos empresas u organizaciones que fijan la localización de su sede social exclusivamente para obtener beneficios derivados de la elusión o evasión fiscal. Podemos considerar paraísos fiscales los incluidos en la lista gris de la OCDE.



#### ESQUEMAS PIRAMIDALES/MULTINIVEL

No financiaremos empresas u organizaciones cuyos ingresos y/o beneficios derivan directamente de nuevos miembros (socios, distribuidores, etc.). Incluiremos en esta categoría a aquellas empresas u organizaciones con esquemas multinivel que puedan asimilarse a esquemas piramidales mediante un análisis *ad hoc*.



#### EN RIESGO DE CONTROVERSIA

No financiaremos a empresas u organizaciones, incluyendo a sus administradores, con respecto a los cuales se haya acordado la apertura de juicio oral en causa penal, así como aquellas de las que se conozcan casos controvertidos relevantes en materia social, ambiental y/o ética/gobernanza tras un análisis *ad hoc*.

# INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE ISR

## Características de la exclusión

								
<b>Forma de exclusión</b>								
<b>Alcance de la exclusión</b>	<b>T</b>	<b>T</b>	<b>T</b>	<b>T</b>	<b>P</b>	<b>T</b>	<b>T</b>	<b>T</b>
<b>Principio/s aplicable/s</b>	PPV	PPV/PPC	PPV	PPV	PPV/PIR	PPV	PPV	PPV
<b>Project finance</b>								
<b>Industria</b>								
<b>Gran empresa</b>								
<b>Rama actividad</b>								
<b>Pyme</b>								
<b>Producción vs. distribución</b>	Producción/ Distribución	Producción	Producción	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución	Producción/ Distribución

## Leyenda:

### Forma de exclusión:

 **Categorica:** Se tienen en cuenta los principios fundamentales en el ámbito de la Sostenibilidad (principio de precaución, principio de prevención y/o principio de importancia relativa).

 **Ad hoc:** Se analiza el proyecto

### Alcance de la exclusión:

**T Total:** No se financian empresas y/o proyectos en su totalidad teniendo en cuenta si se excluye la producción y/o distribución de las mismas.

**P Parcial:** No se financian empresas y/o proyectos en relación al tamaño de las mismas.

 **Se excluye**  **No se excluye**

### Principio/s aplicable/s:

**Principio de Precaución (PPC)\*:** Está llamado a operar antes de que se ocasione un daño y previamente a que se tenga certeza absoluta sobre la ocurrencia del mismo, y no precisa de que se pruebe que la actividad que se pretende realizar va a causar un daño, sino que basta con que existan suficientes elementos que permitan considerar que puede tener la virtualidad de ocasionarlo, para que la intervención cautelar pueda ser realizada.

**Principio de Prevención (PPV)\*\*:** Está llamado a operar cuando existe la suficiente certeza respecto de los riesgos o de su probabilidad de ocurrencia, de tal manera que actúa dentro de una cadena de causalidad conocida con el fin de interrumpir el curso causal respectivo y de prevenir la consumación del daño.

**Principio de importancia relativa (PIR)\*\*\*:** Está llamado a operar cuando por el limitado alcance de la actividad a financiar, y, ante el impacto inmediato y directo negativo que genere, sea recomendable no aplicar alguno de los anteriores principios.